



## REPERCUSIONES RED NATURA 2000.

Mediante el Decreto 60/2012, de 5 de abril, del Consell, por el que se regula el régimen especial de evaluación y de aprobación, autorización o conformidad de planes, programas y proyectos que pueden afectar a la Red Natura 2000, se regula el régimen de aprobación y autorización de planes, programas y proyectos según lo dictaminado en el artículo 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; así como lo establecido en el artículo 14 de la Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El mencionado Decreto será de aplicación a todos los planes, programas y proyectos que pretendan realizarse en el territorio de la Comunidad Valenciana, siempre que cumplan con los siguientes requisitos de localización:

- a) Que se localicen en el interior de los espacios Red Natura 2000 o en sus zonas periféricas de protección.
- b) Que se localicen en las áreas de conectividad previstas en las normas de gestión de los espacios Red Natura 2000.
- c) Que se localicen en el dominio público hidráulico o zonas de servidumbre de cuencas fluviales que atraviesen o desemboquen en espacios Red Natura 2000.
- d) Que se localicen en los ámbitos territoriales distintos de los anteriores expresamente indicados en las normas de gestión.

Es por ello, que cualquier plan, programa o proyecto incluido en el ámbito de aplicación tanto territorial como material del mencionado decreto, que pueda afectar directa o indirectamente de forma apreciable a los espacios incluidos en la Red Natura 2000, se someterá a una detallada y adecuada evaluación de sus repercusiones en tales espacios, teniendo en cuenta los hábitats y especies que motivaron su selección y/o declaración y los objetivos de conservación de los mismos.

En relación con el Plan General de La Nucía, la Dirección General del Medio Natural comunicó al Ayuntamiento en fecha de enero de 2011, la necesidad de contar con un apartado específico de afecciones a la Red Natura en el Estudio de Sostenibilidad Ambiental. Este apartado debía contar con una pormenorizada relación de inclusiones en este aspecto, como requisito previo para avanzar en el pronunciamiento de las posibles afecciones a espacios de la Red Natura 2000.

Por su parte, el Ayuntamiento de La Nucía, alegando que los desarrollos previstos ya habían sido evaluados ambientalmente y obteniendo informe favorable, no amplía el informe de sostenibilidad ambiental, aunque viene a aportar un informe de repercusiones a la Red Natura



2000, solicitando además la valoración preliminar del órgano gestor de la Red Natura 2000 en la Comunidad Valenciana.

El órgano gestor de la Red Natura 2000, a la vista de la información proporcionada por el Ayuntamiento de La Nucía y teniendo en cuenta la información disponible en su poder, realizó una valoración preliminar de repercusiones en la que concretaron:

- a) Breve descripción del proyecto respecto a la información facilitada por el Ayuntamiento.
- b) Detalle de los espacios de la Red Natura 2000 afectados territorialmente. Se detallan además los hábitats y especies que motivaron su declaración.
- c) Justificación de que el proyecto pueda tener efectos apreciables sobre la integridad de los espacios de la Red Natura 2000.

Por tanto, examinada la documentación aportada por el Ayuntamiento, y consultado el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana, la Dirección General del Medio concluye su informe confirmando que no se observan afecciones directas o indirectas a las comunidades vegetales de interés comunitario representadas en el LIC "Aitana, Serrella y Puig Campana" ni afecciones significativas a especies en la ZEPA "Muntanyes de La Marina", ni en su entorno en el término municipal de La Nucía.

Por tanto, se entiende que ninguna de las propuestas de planeamiento va a modificar las condiciones naturales de hábitats y especies en los espacios de la Red Natura 2000, no afectando apreciablemente a ningún espacio ni a sus objetivos de conservación, por lo que **NO TIENE EFECTOS APRECIABLES SOBRE LA RED NATURA 2000.**

Puesto que la valoración preliminar indica que no será preciso realizar la evaluación detallada de las repercusiones sobre la Red Natura 2000, por no existir probabilidad de efectos apreciables, el plan podrá continuar su tramitación de conformidad con lo establecido en su legislación reguladora; siendo además esta valoración preliminar preceptiva y vinculante.



PLAN GENERAL ESTRUCTURAL  
LA NUCÍA (ALICANTE)

Nº Ref.: EATE\_PGE\_La Nucía

Versión: v01

Revisión: 00

Fecha: junio 2017

ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO – ANEXO REPERCUSIONES RED NATURA 2000

La Nucía, junio 2017

En representación del Equipo Redactor:

Fdo. Javier Jerez Escolano

*Ambientólogo colegiado núm. 688-COAMBCV / Biólogo colegiado 15.173-COBCV*

AMBARTEC GESTIÓN Y PROYECTOS S.L.